



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Recurso de Bioceño Esmeralda

RESOLUCIÓN No. **001554**

05 MAR. 2025

“Por medio de la cual se reconoce un apoyo en educación formal a un servidor público”

El **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto Territorial 0397 del 28 de diciembre de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el apoyo a la educación formal hace parte de los programas de bienestar social e incentivos establecidos en el Decreto 0397 del 28 de diciembre de 2012; por el cual se adopta el reglamento de capacitación, bienestar social e incentivo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Que al logro de la satisfacción de los intereses generales y de la efectiva prestación del servicio, está dada por los criterios básicos de profesionalización del recurso humano al servicio de la Administración Pública que busca la consolidación del principio de mérito y la calidad en la prestación del servicio público a los ciudadanos; la flexibilidad en la organización y gestión de la función pública para adecuarse a las necesidades cambiantes de la sociedad, la responsabilidad de los servidores públicos por el trabajo desarrollado, y la capacitación para aumentar los niveles de eficacia.

Que el/la funcionario/ FRANCISCO SANTANA ZAPATA, identificado con CC 80.096.495 expedida en Bogotá D.C, vinculado/a como servidor Público en el cargo de TÉCNICO OPERATIVO Código 314 grado 16 bajo el/la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN; ha solicitado apoyo para formación superior, con base en lo establecido en el artículo 39 y siguientes del Decreto 0397 del 28 de diciembre de 2012.

Que el/la funcionario/a se encuentra aspirando cursar el programa de: MAESTRÍA EN GEOINFORMACIÓN DEL TERRITORIO modalidad virtual en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que el Decreto 397 de 2012 establece que este beneficio se le puede conceder a los funcionarios que tengan derecho hasta por el valor de 6 salarios mínimos legales vigentes.

Que dicho incentivo fue aprobado en reunión celebrada por el comité de Gestión y Desempeño celebrada el pasado 7 de febrero del 2025

Que el valor por concepto de matrículas para dicho semestre asciende a la suma de **SIETE MILLONES SETECENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$7.779.000,00) MCTE.**

Que, en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar como apoyo a la formación en educación superior del/a funcionario/a FRANCISCO SANTANA ZAPATA, identificado con CC 80.096.495 expedida en Bogotá D.C, la suma de **SIETE MILLONES SETECENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$7.779.000,00) MCTE.**, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago de la suma de **SIETE MILLONES SETECENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$7.779.000,00) MCTE** antes descrito, deberá ser consignado por la Tesorera Departamental a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) con Nit número 860512780-4 a la cuenta corriente No. 019144385 del Banco de Bogotá a nombre del funcionario/a FRANCISCO SANTANA ZAPATA, identificado con CC 80.096.495 expedida en Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO: La suma antes enunciada será con cargo al Programa 03-2.1.2.2.2.9.3-200, según Certificado de disponibilidad presupuestal No 1684 del 3 de marzo de 2025.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede recursos de Ley. Háganse las comunicaciones de rigor a que haya lugar.

Dado en San Andrés Isla, a los

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

NICOLAS IVÁN GALLARDO VÁSQUEZ
Gobernador

05 MAR. 2025

JOSÉ NORRELL MITCHELL NELSON
Secretario General

Proyectó: GTH
Revisó: Dra. Shirley C. Ramirez Polo – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Archivó: Sulma Puello